



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Vicerrectorado de Profesorado

Universidad Politécnica de Cartagena

Salida 001 N.º 201000063752
09/09/2010 11:40:03

Entrada

SR. D. FULGENCIO SOTO VALLÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA
UPCT

DPTO. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA DE LA
UPCT

CAMPUS MURALLA DEL MAR

Estimado Presidente del Comité de Empresa:

Le manifiesto, en respuesta a su escrito de fecha 03/09/2010 y nº de Registro General 2010/4144, que durante los años en que he ocupado el cargo de Vicerrector de Profesorado, se ha aplicado el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado Universitario, a todo el profesorado funcionario de la UPCT de la misma manera, completado con los criterios complementarios de la Comisión de Profesorado que confeccionaba las propuestas a elevar al Consejo de Gobierno, que finalmente aprobaba la concesión de los complementos por méritos docentes (quinquenos).

Asimismo, se ha aplicado de la misma manera al profesorado laboral fijo durante el presente año en virtud de lo previsto en su convenio colectivo. En cuanto a la disposición adicional sexta del citado RD, a la que alude, le recuerdo que literalmente dice: "Al profesorado que, una vez producida la integración en la Universidad de las enseñanzas que imparta, se integre o acceda a un cuerpo docente universitario, se le computará en este el período de actividad docente desarrollada en aquellas enseñanzas, a efectos del componente del complemento específico por méritos docentes y del complemento de productividad, en los términos previstos en el presente Real Decreto". De esta disposición adicional se desprende que para que pueda computarse la actividad docente a los profesores que acceden al profesorado universitario, esta docencia debe ser universitaria o que se haya producido su integración posterior en el sistema universitario, caso que no se nos ha planteado

Saludos cordiales.

Cartagena, a 08 de septiembre de 2010



Antonio Vigueras Campuzano

Fdo.: Antonio Vigueras Campuzano
VICERRECTOR